



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflavien
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. **0335** de 2021

(25 AGO 2021)

"Por medio del cual se convoca a la elección del Director (a) Administrativo de la oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el Decreto 2762 de 1991".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Decreto 2762 de 1991,

CONSIDERANDO

Que el periodo para desempeñar el cargo como Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y residencia-OCCRE es de un año.

Que según el artículo 24 del Decreto Ley 2762 de 1991, el Director (a) de la oficina será nombrado (a) para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido. Subrayas fuera de texto, con intención.

Que corresponde a la Administración Departamental organizar, coordinar e implementar el procedimiento para elegir al Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en coordinación con la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE:

Por lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesionales de la comunidad que cumplan con los requisitos a presentar sus hojas de vida para la elección a Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y residencia-OCCRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: FECHA, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes a ser elegidos como Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, deberán **inscribirse en forma personal desde el 26 de agosto al 10 de septiembre del cursante año, entre las 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 6:00 p.m. en la oficina de la Secretaría Privada** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o al Correo Electrónico privada@sanandres.gov.co y adjuntar su hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Se convocará a la Junta Directiva de la OCCRE para realizar la elección del Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, el día 17 de septiembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los

25 AGO 2021

JEVERTH HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Proyecto: Cleotilde R/Secretaria Privada
Revisó: JBlanco/Secretaria Privada
Archivo: Cleotilde R./Privada

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico	Directivo
Denominación del Empleo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Código:	009
Grado:	20
No. de cargos	01
Dependencia	DESPACHO OCCRE
Cargo del Jefe Inmediato:	Gobernador
II. AREA FUNCIONAL : DESPACHO DEPARTAMENTAL – OCCRE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirección general y aplicación de políticas de control poblacional.	
IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Hacienda, y demás dependencias relacionadas, la formulación de los planes, programas y proyectos, y remitirlos a la Junta Directiva, al Gobernador y/o la Asamblea Departamental, según sus competencias. 2. Expedir las tarjetas de residentes y de residentes temporales, conforme lo dispuesto por el Decreto 2762 de 1991. 3. Adoptar y poner en marcha medidas de emergencia tendientes a la solución de eventualidades que ponga en peligro el control de la densidad demográfica en el Departamento. 4. Controlar y limitar el derecho de circulación y residencia dentro del Departamento. 5. Organizar programas de salida de ilegales del Archipiélago. 6. Establecer en coordinación de Oficina Asesora de Control Interno los procedimientos administrativos necesarios, con sus respectivos mecanismos de control, para obtener oportunamente calidad y cobertura en los servicios que se debe atender y eficiencia en los trámites oficiales. 7. Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignada por autoridad competente. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política. Normas que determinan la organización, competencias y procedimientos de la Oficina de Circulación y Residencia. Administración Pública básica.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título de formación universitaria, preferiblemente profesional del Derecho	03 años de experiencia